



No expresando la Real Orden de 26 de Mayo último, circulada por este Ministerio con fecha de 2 de Junio, lo que ha de executarse con los vasallos y súbditos de las Potencias extrangeras que se cogen haciéndonos la guerra en buques enemigos que no llevan las dos terceras partes de tripulacion nacional, y no deben por lo mismo ser tratados como prisioneros de guerra, ha resuelto el Rey que á los referidos individuos se les forme proceso para averiguar las circunstancias de su naturaleza ó procedencia, motivos y parage de su alistamiento y embarco, con arreglo á lo que conste del rol de tripulacion y demas documentos hallados en el buque apresado; y que concluido se remita, á fin de que pueda S. M., segun ellas y la diferencia de casos, imponerles el castigo correspondiente, ó determinar lo que convenga. Lo que comunico á V. de Real órden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 3 de Noviembre de 1799.

Posteriormente con motivo de haber intentado el Corregidor de Leon privar del uso de la espada y baston en el Ayuntamiento al Coronel de aquel Regimiento Provincial Marques de Villadangos.

No expresando la Real Orden de 25 de Mayo último, circular por este Ministerio con fecha de 2 de Junio, lo que ha de executarse con los vasallos y subditos de las Potencias extranjeras que se cogan durante la guerra en puzos enemigos que no lleven las dos terceras partes de tripulacion natural, y no deber por lo mismo ser tratados como prisioneros de guerra, ha resuelto el Rey que de los referidos individuos se las forme proceso para averiguar las circunstancias de su naturaleza ó procedencia, motivos y parage de su alistamiento y embarco, con arreglo á lo que consta del rol de tripulacion y demas documentos hallados en el puzo aprehendido; y que concluido se remita, de fin de que queda S. M. segun ellas y la diferencia de casos, imponerles el castigo correspondiente, ó determinar lo que convenga. Lo que comunico á V. de Real orden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 7 de Noviembre de 1799.

Real Orden, que en 1799 el Excmo. Sr. D. Joseph de V. Sr. Gobernador del Tribunal haya circular á las Reales y Justicias de la de Vebrera, como lo es para que V. lo tenga cumplimiento, comunicando de los Pueblos de del recibo para trasla

Madrid